

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, en razón a solicitud de emplazamiento de la apoderada de la activa, atendiendo memorial y evidencias de remisión de comunicado para trámite de notificación personal al señor NELSON ANDRÉS CAMPO USNAS, remitido por la empresa “MSG MENSAJERÍA LTDA.” Nit 832.001.3649, guía de correo 28001819, con fecha de entrega 26 de enero de 2023, se indica que el demandado no reside en el lugar. Sírvase proveer.

La secretaria,


LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO N° 162
AREA : CIVIL
RADICACION : PARTIDA NO. 2022-00206-00

VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO

A despacho el asunto de la referencia, en atención a documentos aportados por la apoderada de la parte demandante, tendientes a acreditar el acatamiento de lo ordenado en el numeral TERCERO de la parte resolutive del Auto N° 602 del 19 de octubre de 2022, a través de la remisión de citación para práctica de notificación personal, mediante guía de correo 28001819 de la empresa MSG MENSAJERÍA LTDA.” Nit 832.001.3649, certificando que el demandado no reside en la dirección de envío, vereda López Adentro – Caloto.

Así las cosas, acorde a la información certificada por la precitada empresa de mensajería, se acogerá la solicitud de la apoderada de la entidad demandante, disponiendo la inclusión del demandado, NELSON ANDRÉS CAMPO USNAS identificado con CC N° 1.002.858.049, en el RNPE, a fin de realizar el emplazamiento en los términos ordenados en el artículo 108 del CGP, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, previa incorporación de los documentos aportados por la activa

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital, los documentos aportados por la apoderada de la activa, en desarrollo de las gestiones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en Auto N° 602 del 19 de octubre de 2022, que libró mandamiento de pago en el sub lite, tal como se expuso en los considerandos de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, procédase al ingreso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, del señor NELSON ANDRÉS CAMPO USNAS, umer identificado con CC N° 1.002.858.049, acorde con las certificaciones aportadas por la parte demandante, en aplicación del artículo 108 del CGP concordado con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ